FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE 12,000 TÍTULOS PROFESIONALES (PERGAMINO PIEL DE CABRA) DE LA UMSNH"

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-3-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A03-2026

En la Ciudad de Morelia, Michoacán; siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, en esta Ciudad Capital, se reunieron los Servidores Universitarios que se mencionan al final de la presente Acta, para llevar a cabo el acto y dar a conocer **EL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE,** derivado de la de la Licitación Pública Nacional Electrónica, **N° UMSNH/LPN/A03-2026**, y **No. asignado por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-3-2026; relativo** a la **"ADQUISICIÓN 12,000 TÍTULOS PROFESIONALES (PERGAMINO PIEL DE CABRA) DE LA UMSNH".**

Este evento se lleva acabo de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha del 06 de octubre de 2026 se publicó en Compras MX, la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional (electrónica), con Numero de control interno **UMSNH/LPN/A03-2026** y numero en **Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-3-2026,** relativa a la adquisición de **"12,000 TÍTULOS PROFESIONALES (PERGAMINO PIEL DE CABRA) DE LA UMSNH".**

De conformidad con las Bases específicamente al apartado VII de este procedimiento se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, el 13 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán; de conformidad con el artículo 90 segundo y tercer párrafo del RLAASSP.

El 20 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán; con la participación de los integrantes del Comité de Adquisiciones; el acto se realizó conforme a lo establecido en el apartado VIII, de las Bases de la Licitación y conforme a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPP); así como lo establecido en los Artículos del I, 47 Séptimo Párrafo, 48 y 50 de su Reglamento (RLAASSPP); y conforme a lo establecido en las Bases del presente procedimiento de licitación electrónica; así como lo precisado en el acta de junta de aclaraciones de fecha 13 de octubre del año en curso; y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables.

El acto fue presidido por el Dr. José Cesar Macedo Villegas, Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, quien fue el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 92, párrafo segundo del RLAASSP.

Una vez iniciado el acto, se verificaron las Propuestas electrónicas recibidas por medio de la plataforma Compras MX y fueron las siguientes:

PARTIDAS COTIZADAS	LICITANTE	MONTOS TOTALES (SIN I.V.A. INCLUIDO E IMPUESTOS APLICABLES)
GRUPO 1 PARTIDAS UNICA:	**PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V. RFC: PCO931108626**	**$3,600,000.00 M.N.**
GRUPO 1 PARTIDAS UNICA:	**PULSO GRAFICO, S.A. DE C.V. RFC: PGR920525ULA**	**$3,330,000.00 M.N.**

De conformidad con el Artículo 47 segundo párrafo, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los Artículos 51 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 44 de las Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, ejercicio fiscal 2026, **el área requirente procedió a realizar el dictamen técnico refiriendo que:**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO Y PARTIDAS	RESULTADO DE LE EVALUACIÓN
PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS UNICA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
PULSO GRAFICO, S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS UNICA	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

Recibidas las propuestas y publicada el acta respectiva conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite fallo de conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la convocatoria a la presente Licitación Pública Nacional (electrónica) se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el **CRITERIO DE BINARIO**, y se indicó que la adjudicación se haría con base a grupos completos de conformidad con las partidas mencionadas el **ANEXO TÉCNICO,** en cada grupo, en su caso, por lo anterior una vez verificado que las proposiciones cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria; se utilizó el criterio de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante en las propias Bases de Licitación y oferte el precio más bajo.

La evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48, de la LAASSP, el resultado que se obtuvo de las evaluaciones realizadas es el siguiente y **se adjudica como a continuación se detalla:**

PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO
PULSO GRAFICO, S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDA UNICA	$3,330,000.00 M.N.

El monto mencionado en su caso, no incluye el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; ni los impuestos adicionales correspondientes en su caso.

Su propuesta técnica satisface los requerimientos técnicos solicitados por "LA CONVOCANTE", siendo el más económico, motivo por el cual el contrato que corresponde a la partida única del grupo 1 y se adjudica al proveedor manifestado.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO

Los contratos que deriven del presente fallo, serán firmados el día 28 de octubre de 2026, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad, ubicada en la Avenida Nocupétaro, No. 1215, Colonia Centro, C.P. 58000 de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, la Convocante, declarará desierta la partida o, en su caso, el procedimiento de licitación.

PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El licitante a quien se adjudica el contrato de acuerdo con lo establecido en el presente fallo, deberá entregar la **garantía de cumplimiento del contrato** a que se refiere el artículo 69 fracción II, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

CIERRE DEL ACTA

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se cierra esta acta siendo las **13:00 (trece horas) del día 27 de octubre de 2026,** firmando electrónicamente al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. Se informa que el acta se difundirá en Compras MX: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/, la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: https://umich.mx/licitaciones/ y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. https://www.dabs.umich.mx/adquisiciones/convocatorias/.

ASISTENTES

SERVIDORES UNIVERSITARIOS
Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. JOSÉ CESAR MACEDO VILLEGAS, Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
MA. y PCCAG. ENRIQUE EDUARDO ROMÁN GARCÍA, Tesorero de la Universidad y Primer Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
DR. JOSÉ ALEJANDRO ROBLEDO GONZÁLEZ, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad y Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
DRA. ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA, Contralora de la Universidad y Primer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
MTRO. JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Abogado General de la Universidad y Segundo Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
C. P. J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA, Director de Patrimonio de la Universidad y Tercer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ÁREA TÉCNICA

M. en A. MARISELA MORFIN AMEZQUITA Directora de Control Escolar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA|FAOA781130SU7|SERVIDOR PÚBLICO|CONTRALORA|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 18:47:41||

FIRMA ELECTRÓNICA:
PvqEMYNyVHfd8ffVzxAIUPnykUysj+Lx8mJN/1WNLcA2NRLA4dq/cclbOsD3shgu0Wp8/885ncoH1CA6oBwBaqPKCNFnqVk6QGPVHhlyGOh27INRK/DO+XXGc3NYSjCjbfmbiFWgcs1xur23BZEWQq10uVfCrG/f/KuxE4Kk+vjadQ/iX4E6ARlJ7foFTT8+Uc3BOYnHqoJxtptYf5hJYNNSSPtHtrkfClcoEdEgv7DUj3j2cmrDpD8pmF2kuGnTQThtva/HEpyRXWbNgUEyTG/d/pDrSeb0JM+4qzZUWGabI+xJpqvTtpSbr3egUHkN/cG4HuEoFxNgh876K5wpYQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
082e44de-dca7-4b78-bcae-1591d5814ba8

CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA|FEAT630615HV7|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE PATRIMONIO|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 17:51:35||

FIRMA ELECTRÓNICA:
CVt0RIB0KvwxFhnxvLiLINUwTQvZmappyxoDO6hEN71s5bIG4pHVfxqRS4P6ficJn0NK4Ou80KQUJN0JjNI+tTrCFIeBvH+y5GBp6iAph1yUOZ7X4XkrchrnaUI9swP8td/HbWD+sw50Y0h88gDT20GhHapfIrCVTPBJe2vqT6OCVUXpnr5LAmVI/kk4E45IazUEB22ykcRnVBkBWYLW4/snxKng+TCf/r1TvYcotaUIapq+rTP8odUP++qLkRgxkuDiRXlCxrwZlMZekE+KEJhd0917FhxsnFy/LHJuM/Nt9Y9CweppJgDknaBxhct3Qhwth0XZTQWd/EJMWt4lig==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
76efa779-1532-4d64-b573-c9d22bc69aa5

CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|JESUS ALFONSO GUERRA CRUZ|GUCJ900304KZ6|SERVIDOR PÚBLICO|ABOGADO GENERAL|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 17:58:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
GZd8dz2a6F5OW3e/gjWukRDm55rBOaJXnQWPQkKJSha+Ed824qhjLmrMP+elm/a7wHPE7tqikd3NrH9pYknWU/26Fbqy24wqjsv6LjO6uom4QUCgzlZy/mE3dGyIwez16x65bvkJESMA4aROrIXNrSMAl8HlyYmtRwkd6KakLW8y9UdlVhN4jrXyY+FkqwZkMt/uZ9jOWtDmA3KtIKtJv2PyKE0T/dUFNBzsjg7YpthPRo4Jd/xh1WIEUu49OgjF1oqbep1Dwsg+kktt5LO81tbT6P1dt9oLIivKYWcAOExypowHkXdQkM5UgNBpd82sw9DIL2ttTyngtHUfMg50JQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
bcaaa091-b862-45b0-a18d-6f17bb4d6ae4

CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|ENRIQUE EDUARDO ROMAN GARCIA|ROGE730415U95|SERVIDOR PÚBLICO|TESORERO|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 18:54:58||

FIRMA ELECTRÓNICA:
nbVJQ7ThuzHry97GCA6N9Fy/aPlzhw0cbO9vQw9ZxFX4ojqRFri7f7KTR/3uiHzXA5ndOSWS4AU9oX3XK7/+Ba1kbxvFzpWb5K24+FqC+ogVyHHms23ybilXprW0TNR4UBs6wvqGwAM3CPVkMuELbwq22elbxiKsSlnMastbKbn1xqog9ZdcUd/cB8zN1bWyaoYZf5n2zNpsNPqIyuMKiBR+3UWSTHEx4REBmpzaAoGMHKW4AmHSU4UTV7Z6pPSmrLr0ItYco9KolWSo1gvXL8YmVtnjYJNIHNc+RNv60mTOGboXgzeln3kBSBLe5StekDiWkPINUHpVw9EXGCcNk0w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
7c0d0755-bb05-4029-b3a1-28201bb32aaf

CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|MARISELA MORFIN AMEZQUITA|MOAM700402V47|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTORA DE CONTROL ESCOLAR|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 17:47:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
TO4DqgzmXog6vR0XQJC484MlCumCguuMtEUEpoS59d0wZzsTnJujnYg2fZ1I2PCL3/2+k+X0NnIbTRwIJZIivSc18TDlj3IVCFqbDDYeBBXdpSaOtP4ncK/OxYI8k18ieSPcjNH3/KvRBABQ5XU+F7Mq5QUWRvMaDfxh2bY2NXdDqx4i0blVpr/Ng4bg3dXigyYZQArrJNy0Nko/wP9FhjSHrdKCfcu/aEJeWR/WnC4txqSLLxg49kiHayJlpmHy6q6JMXrFgEmww9NgRkYZ+qvk2BSSwLZ7bQooE1Wh+wldBJHaJjkDJ4caZuVOIQFnjOHu0hYqveXM/aAyzV6Uzw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
413c127d-6a12-41f6-a723-0aa69ae2b499

CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|JOSE ALEJANDRO ROBLEDO GONZALEZ|ROGA7909213X1|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 17:49:25||

FIRMA ELECTRÓNICA:
oFKqBka4ykfxvlWfAd2IfMmOhw6BRjMNDX5v+i9rvx4/64zWBIvIBZU5J9/8qaQUCOOpSdtqx0STTGQrOgwtvagIBNNi9oDpN/6n0o2Qsjk1UQczlDuFJSIxEgjVnHBgFKO6H+mUWoTC/q0NEop5p+58xNW6njZjFX33/+1LWgVqQ3bXw2cAlA77Ht4mylXux8k91pPM1cJOLwCfkITKsDv1utdXh/hjI5XrxX86Fh7ruyyZl9DGKua7RPItU+cH3xeOv+YGn2P8oA0eDOxr2BoRbQR+4lyj6ndX7kxL0siDN1TNSajy0mDihXR7o1p2AfAPP/B2OdOoX+5DjiPNxw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
d2135712-53ab-4742-9360-b76f8700b8bc





CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-3-2026|JOSE CESAR MACEDO VILLEGAS|MAVC6801105D8|SERVIDOR PÚBLICO|SECRETARIO ADMINISTRATIVO|ACTA DE FALLO|9a7fadec590be2112d2675bb8b9ff510c201051e57c89b9f4201b0bc3eb6e720|27-10-2026 17:47:58||

FIRMA ELECTRÓNICA:
c+dZuYPk+iOezzLq+JRaA8yMUvuTEOPcuHVCxU+JNamfNFACiGgzDtaaFuGEDOPf7F57TDaQF3rw+GfSHazBG7t+Z3prRFy/XzXeDbcXavI4zCO0kU7C2FZ1zJ0PaSepL49o3vJyNfUagPLaxmGzIuW2/ZVe70nhUiBWHHjQM65G7ECi+KUnXh7T1bpTMNklyO+ZHCwU3jKP+2NxElY7Mu4kEsDgKOpe8cQrcs5jMgNikjlRsk0u0SBiNPsE8jiK9P1bqic4TnFT2npZkRaN6+nHayxuqkR98E5Z1y31l59y3fylZf6CiIaalfaSlbfNYQR3xgvpUwvpDdf4ueh4pg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
698d1e39-ba99-4163-8806-b35b7c1a6dd4

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

